



EN LO PRINCIPAL: Interpone Querrela. PRIMER OTROSI: Exención de fianzas de calumnia. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos y solicita diligencias. TERCER OTROSI: Se tenga presente.

Que vengo a deducir querrela criminal, por los delitos de incendio, daños y eventuales atentados contra mi integridad física y de mi familia, contra los ocupantes de un vehículo Renault 5, blanco, dos puertas, que deberán ser identificados por esta investigación.

LOS HECHOS:

El día viernes 16 de diciembre de 1983, (recién pasado) siendo alrededor de las 04,30 horas a 05,00 horas aproximadamente, llegó hasta el frente de mi casa, un vehículo Renault 5, con patente (lamentablemente no fue legible) color blanco, dos puertas y con , a lo menos, dos personas en su interior.

Según testigos, se escuchó primero una ráfaga y luego una gran luminosidad o resplandor.

Ante el bullicio, me levanté y salí a ver qué pasaba. Allí me encontré que ya un vecino del frente de mi casa, estaba tratando de ingresar a mi jardín para sofocar un incipiente incendio en mi vehículo.

¿Qué había pasado? Se había disparado sobre mi vehículo Citroen patente IKY-363 Providencia, estacionado al costado oriente de mi casa, ubicada en la acera norte de la calle

1000154-1000154-1000154



que va de oriente a poniente), a su parte trasera (que daba a la calle). Los disparos, unos 8 a lo menos, tenían el evidente propósito de alcanzar el estanque. Por las fotos que acompaño, esto es claramente discernible. Además se había lanzado una bomba incendiaria al mismo lugar, lanque explotó y provocaba el incendio. Esta bomba era de confección casera, (una botella pisquera, tapada normalmente y de la cual algunos restos obran en poder ya de US.)

Mis vecinos llegaron antes que yo al lugar del suceso, ya que ellos sintieron la ráfaga y como estacionan sus vehículos en la acera sur de la calle, pensaban algun daño a sus vehículos.

Además de lo relatado constaté que exactamente en el medio de la calzada, había 8 vainillas de munición, cuyo poder desconozco. Estas (sólo 7) fueron retiradas por Carabineros que señalaron que las acompañarían al Tribunal de S.S. Este rastro es concordante con el hecho que el vehículo transitó en dirección poniente a oriente y entonces lo hizo por el costado derecho, debiendo, quien disparó, sazar el arma por las ventanillas del auto que dan al aldo del chofer y allí cayeron las vainillas.

Restos de las balas; fueron encontradas en el interior de la maletera, en el costado del asiento delantero derecho, y en el interior del sitio (ya que 3 impactos penetraron por el vidrio trasero, salieron por el parabrisas delantero y siguieron su ruta al fondo). Otra bala estaba en la chapa de la rejilla.

A los 20 minutos llegó una patrulla de Carabineros a cargo de un Teniente. Este al ver los hechos llamó a su Capitán por radio, señalando que la situación era más grave de lo que

Inicialmente creyeron.

Investigaciones fue llamado telefónicamente, negándose a ir al lugar "porque si ya esta carabineros, nosotros no nos metemos". Esto impidió, un análisis técnico del lugar y de los rastros dejados. Me parece una actitud muy sintomática que al contrario de lo que sucede en todo acto terrorista en este, salvo carabineros, nadie más apareció, ningún servicio especializado en explosivos o en este tipo de actos.

Lamentablemente debo señalar que el 20 de julio, en circunstancias que transitaba de mi estudio a la Clínica Pucuro fui seguido por un Renault 5, también blanco, sin patente, el que se estacionó poco más adelante que yo en esa clínica. Había en su interior dos sujetos. Estuvo allí todo el tiempo que atendí a un paciente. Como esta situación me empezó a preocupar en dos ocasiones pedí a la enfermera Sra. Leticia Martínez que allí trabaja, que saliera a ver si seguían en ese lugar. Cuando me retiré, se retiraron también. Hoy, no puede dejar de relacionar estos hechos -el vehículo podría ser el mismo- y conducir que quienes atentan en mi contra parecen tener tiempo y dinero e infraestructura suficiente como para tenerme en su mira por largo tiempo.

EL DERECHO:

Los hechos aquí descritos, son evidentemente los constitutivos del delito de daño en mi propiedad por medio del incendio. Pero, si miramos las cosas, en términos de resultado, sino de la clara intención de los autores; de su actuar impune, de su poder de fuego (municiones de alto poder de penetración) y de las características de su actuar -rapidez, exactitud, doble tipo de armas usadas; lo que se pretendió fue un atentado a nuestra integridad física y síquica (mía y de

mi familia).

Si el estanque de bencina llegaba a explotar y el incendio se se producía, como era inequívocamente la intención de los autores, la llamada inevitablemente se habría generalizado en el acto por todo el auto y el enmaderado sobre él hubiera propagado el fuego a la casa (ver fotos que se acompañan), agregando las explosiones y la propagación a otras casas vecinas, que también estaban dentro de lo aceptado por los autores como riesgo.

De tal manera que los hechos son constitutivos de los delitos de incendio y daños previstos en los párrafos 9º y 10º del título IX del C. Penal, pero también de los delitos de lesiones graves en grado de frustrado en mi contra, como el de mi familia, que estaba en la casa

CONTEXTO DE LA ACCION DELICTIVA:

Obviamente después de todo lo señalado, surge una inevitable interrogante: ¿por qué? y ¿por qué a mi?

Yo trabajo desde hace años en la Vicaría de la Solidaridad, atendiendo profesionalmente a las personas con secuelas o daños psicológicos graves producto de atentados a su dignidad y derechos. Así es como he conocido torturados, mujeres violadas o ultrajadas, familias dañadas psicológicamente por el desaparecimiento de los suyos, etc.

EL DERECHO:

Jamás he entendido que deban limitarme a conocer estas realidades como mero espectador. Me he unido al clamor de quienes creen que no sólo debe reclamarse contra las torturas, sino no contra quienes las causan. Y es así como este atentado se produce días después que realicé una Conferencia de prensa, junto a otros expertos en derechos humanos formando un Comité para la disolución de la CNI.

Además este atentado se inscribe en un cuadro de violen